



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Declarar de Interés Legislativo los actos, actividades y jornadas que se desarrollen con motivo de la conmemoración del "Día del Inmigrante" celebrado el día 4 de Septiembre de cada año.

MARÍA LAURA RICCHINI  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Una firma manuscrita en tinta azul que coincide con el nombre de la diputada mencionada en el texto adjunto.



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

El Día del inmigrante en nuestro país, se celebra el 4 de septiembre de cada año desde que se lo estableció mediante el Decreto N° 21.430 del año 1949.

Se eligió esa fecha para recordar la llegada de los inmigrantes al país en recuerdo de la disposición dictada por el Primer Triunvirato en esa fecha de 1812, que ofreciera "su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio".

El 4 de septiembre de 1812 el primer decreto del Primer Triunvirato sobre fomento de inmigración estipulaba que el gobierno argentino ofrecía su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a su familia que quieran fijar su domicilio en el territorio del Estado, asegurándoles el pleno goce de los derechos del hombre en sociedad con tal de que no perturben la tranquilidad pública y respeten las leyes del país. Se creó una comisión de inmigración que constituyó la primera entidad establecida para fomentar la inmigración y colonización del territorio. Las guerras por la independencia impidieron su funcionamiento, aunque fue reactivada años más tarde, cuando Bernardino Rivadavia fuera ministro del gobierno de Buenos Aires, en 1824. Fue disuelta el 20 de agosto de 1830 por orden de Juan Manuel de Rosas.

El preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina hace referencia, desde 1853, a "todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino" y en su artículo 25 reafirmaba el fomento a la inmigración: "El gobierno federal fomentará la inmigración europea y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes".

El decreto de 1949 expresa que el documento del Triunvirato "fue, en verdad, el punto de partida de una ininterrumpida serie de actos de gobierno; que a través de leyes, decretos y reglamentaciones estimuló, protegió y encauzó la inmigración" y destaca "...la conveniencia de que se rinda un permanente y público homenaje al inmigrante de todas las épocas, que sumó sus esperanzas a la de los argentinos, que regó la tierra con su sudor honrado, que ennoblecó las artes, mejoró las industrias...".

Por todo lo expuesto, solicito de los señores Diputados, la aprobación del presente Proyecto

  
MARIA LAURA RICCHINI  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.